



Para despacho de Oficio dos mfs.



Salto quarto, año de mil y  
sesosientos y quaranta y  
uno.

*Refundido* Don Juan de los Rios, Presidente de la Real Audiencia  
de la Ciudad de Mexico, en virtud de su Real Cedula de  
Cien y cinco de Mayo de mill e setenta e tres de los  
Reales Decretos del Rey nuestro Señor, por la qual se  
le manda que sea el abogado de los Reos de la Real Audiencia  
de la Ciudad de Mexico, para que defienda a los Reos que  
se le oviere a cargo, con el fin de que no se les dañe  
por culpa de los Abogados de oficio, y para que sea el  
abogado de los Reos que no se les oviere a cargo, con el fin  
de que no se les dañe por culpa de los Abogados de oficio,  
y para que sea el abogado de los Reos que no se les oviere a cargo,  
con el fin de que no se les dañe por culpa de los Abogados de oficio,  
y para que sea el abogado de los Reos que no se les oviere a cargo,  
con el fin de que no se les dañe por culpa de los Abogados de oficio,  
y para que sea el abogado de los Reos que no se les oviere a cargo,  
con el fin de que no se les dañe por culpa de los Abogados de oficio,  
y para que sea el abogado de los Reos que no se les oviere a cargo,  
con el fin de que no se les dañe por culpa de los Abogados de oficio,  
y para que sea el abogado de los Reos que no se les oviere a cargo,  
con el fin de que no se les dañe por culpa de los Abogados de oficio,  
y para que sea el abogado de los Reos que no se les oviere a cargo,  
con el fin de que no se les dañe por culpa de los Abogados de oficio,  
y para que sea el abogado de los Reos que no se les oviere a cargo,  
con el fin de que no se les dañe por culpa de los Abogados de oficio,  
y para que sea el abogado de los Reos que no se les oviere a cargo,  
con el fin de que no se les dañe por culpa de los Abogados de oficio,

*Margaria*  
*curipla.com*